

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001937  
FOLIO TRAMITE: 58.760

FECHA EXPEDICIÓN: 21-Agosto-2015

NOMBRE: RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO  
UBICACIÓN: AQUILES SERDAN  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: UNIVERSIDAD  
CALLE CRUCE 2: ALDAMA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 150  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TT 2085149

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$126.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

MES	SI	DE	08:00:28 a	A	11:00:28 p	VIERNES	SI	DE	08:00:28 a	A	11:00:28 p
MARTES	SI	DE	08:00:28 a	A	11:00:28 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:28 a	A	11:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:28 a	A	11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:44 a	A	11:00:44 p
JUEVES	SI	DE	08:00:28 a	A	11:00:28 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su elaboración, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tiene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o cedimiento del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de **tlaquepaque.gob.mx** a 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Que sea estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública sin autorización.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.